



*“Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 83 2003-ATDRC-DRAC-GRC**

Cusco, **25 AGO. 2003**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 26737 se faculta a la Autoridad de Aguas a otorgar permisos para la extracción de los materiales que acarrearán y depositarán las aguas en sus álveos o cauces;

Que, por Decreto Supremo N° 013-97-AG modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG, se reglamenta la Ley antes mencionada, estableciendo los requisitos y procedimientos que se deben cumplir con el fin de obtener los permisos de extracción, que son otorgados por las Administraciones Técnicas de los Distritos de Riego, dentro de su ámbito de competencia territorial;

Que, conforme al Informe Técnico N° 014-2003-ATDRC-DRAC-GRC, de fecha 30 de abril del 2003, se da a conocer que los señores Rómulo Villalba García, Dimar Valencia Ochoa, Walter Puma Gamboa, Eugenio Huayta Huayta, Humberto Muñoz Solórzano, Justo Zamalloa Hermoza, Juan Apaza Chinchay, Danny Cárdenas Acostupa, Julio Palomino Huamaní, Sabino Chaca Chura, Hugo Arnido Condemayta, Justo Quispe Quispe, Osver Ibarra Mendoza, Gregorio Tito Luna, Javier Baca Ríos, Rubén Mamani Vidal, Cesar Palacios Ancco, Eliseo Huaman Alvaro, Gabino Yanac Inga, Bonifacio Illa Quispe, Juan Araoz Valverde, Lucio Quispe Humpire, Nolasco Jara Quiroz, Dionisio Loayza Parhuayo, Martín Machaca Quispe, Luis Vargas Guillén, Julio Luna Huamaní, Mario Yanquirimachi Huaman, Tadeo Ortiz Valer, Juvenal Paz Peña, Cecilio Quispe Quispe, Pedro Soto Corazao, Nelly Quispe Flores, Luis Vargas Guillén, Bertha Candia Huaman, Gabriel Quecho Huillca, Julio Cesar Quiroz Catac, Municipalidad Distrital de Pisac, Asociación Ciervos del Tercer Mundo, Atramaco, Empresa de Transportes Valle Sur y Municipalidad Distrital de Taray, realizaron la extracción de materiales de acarreo del cauce del río Vilcanota, durante los meses de marzo y abril del año 2003, en los sectores denominados Tintinchayoc, Pillahuara, Coroto, Coya, Saclo, Macay, distrito de Pisac, San Salvador, Coya y Calca, respectivamente de la Provincia de Calca y Departamento de Cusco, efectuando el pago de los derechos correspondientes al Estado, conforme se acredita con las copias fotostáticas de los comprobantes de pago, por lo que resulta necesario regularizar la extracción realizada mediante la correspondiente Resolución Administrativa; y,

Que, con Informe Técnico N° 003-2003-ATDRC-DRAC-GRC/PEMA, del 05 de agosto del año 2003, personal de esta Administración Técnica, refrenda lo opinado en el Informe Técnico N° 014-2003-ATDRC-DRAC-GRC concluyendo en la necesidad de proceder la regularización del permiso de extracción a través de la correspondiente Resolución Administrativa.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



*“Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”*

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 26737, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-97-AG y modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- Otorgar en vía de regularización, a los señores Rómulo Villalba García, Dimar Valencia Ochoa, Walter Puma Gamboa, Eugenio Huayta Huayta, Humberto Muñiz Solórzano, Justo Zamalloa Hermoza, Juan Apaza Chinchay, Danny Cárdenas Acostupa, Julio Palomino Huamaní, Sabino Chaca Chura, Hugo Arnido Condemayta, Justo Quispe Quispe, Osver Ibarra Mendoza, Gregorio Ttito Luna, Javier Baca Ríos, Rubén Mamani Vidal, Cesar Palacios Ancco, Eliseo Huaman Álvaro, Gabino Yanac Inga, Bonifacio Illa Quispe, Juan Araoz Valverde, Lucio Quispe Humpire, Nolasco Jara Quiroz, Dionisio Loayza Parhuayo, Martín Machaca Quispe, Luis Vargas Guillén, Julio Luna Huamaní, Mario Yanquirimachi Huaman, Tadeo Ortiz Valer, Juvenal Paz Peña, Cecilio Quispe Quispe, Pedro Soto Corazao, Nelly Quispe Flores, Luis Vargas Guillén, Bertha Candia Huaman, Gabriel Quecho Huillca, Julio Cesar Quiroz Catac, Municipalidad Distrital de Pisac, Asociación Ciervos del Tercer Mundo, Atramaco, Empresa de Transportes Valle Sur y Municipalidad Distrital de Taray, el permiso de extracción de materiales de acarreo del cauce del río Vilcanota, en zonas de extracción ubicadas en el ámbito del Distrito de Riego Cusco, por un volumen total de 2,127.18 metros cúbicos habiéndose pagado por dicho concepto la suma de 5,452.15 nuevos soles.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los mencionados en el Artículo 1º, a la Municipalidad Provincial de Calca, a las Municipalidades Distritales de San Salvador, Pisac y Coya y a la Intendencia de Recursos Hídricos del Inrena.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Recursos Naturales  
Dirección Regional Agraria Cusco  
Administración Técnica del Distrito de Riego-Cusco  
  
Ing<sup>o</sup> Felix Adrián Echeandía Hernández  
ADMINISTRADOR  
C.I.P. 23516